

BARRACAS: DESDE LA RECONQUISTA CRISTIANA A LA ABOLICIÓN DE LOS SEÑORÍOS

Ramón Gimeno Royo

Introducción:

A lo largo del periodo de la historia de Barracas comprendida desde la Reconquista a la abolición de los Señoríos se puede deducir que el emplazamiento geográfico y orográfico de Barracas a determinado sus acontecimientos más relevantes de su historia, a lo que también ha contribuido su ubicación en los límites territoriales, bien de la Corona de Aragón, del Reino de Valencia, del Señorío de Xérica, de la provincia de Castellón y de la Comunidad Valenciana, lo cual ha generado una población con una mezcla de gentes de diversas culturas, tanto aragonesa como valenciana, estando regida un tiempo en base a los fueros de Aragón y otro a los fueros Valencianos, también a lo largo de este periodo ha sido común la importancia estratégica de esta población por su ubicación, aunque en contrapartida ha producido las consecuencias de estar en los límites de un territorio, así ha sido talada, quemada, etc, el casco urbano o sus alrededores por los distintos señores territoriales, ha sido utilizada como posada o descanso y como frontera o lugar de peaje, pero lo que es más grave y común a lo largo de la historia es que por el hecho de estar en los extraradios o límites de un determinado territorio, las aportaciones económicas de los regentes de turno en el Señorío han sido escasas o nulas, la mayoría de las veces han sido de expolio o de explotación de las producciones de los vecinos, consecuencia de ello ha sido la creación de una población con muy poca infraestructura urbana, únicamente el hecho de estar ubicada junto a caminos de paso importantes, cañadas reales, la Vía romana menor procedente de Liria (Edeta) y que se une en

Barracas con la Vía romana principal y procedente de Sagunto en dirección a Calatayud (Bibilis) en Aragón y después al Camino Real Aragón-Valencia, han permitido el establecimiento y mantenimiento de una infraestructura urbana con unos servicios esenciales para la zona, situación esta que se repite en la actualidad con la carretera CN-234.



Fuente de San Pedro (1576). Foto R. Gimeno

Crónología Histórica.

La falta de documentación histórica en los archivos del Ayuntamiento por la destrucción de los mismos, bien en al Guerra Civil o anteriormente en la quema de Barracas siendo el Señor territorial Pedro de Xérica, hacen que la recopilación de datos históricos referentes a Barracas resulte complicada, pues está muy dispersa, aunque en parte esta facilitada la labor por el hecho de que Barracas formó parte del Señorío de Xérica junto con Pina de Montalgrao y otras poblaciones aunque estas tres fueron las que más duraron juntas y fieles al Señorío hasta su descomposición.

Durante este periodo de la historia de Barracas ha habido una constante en la que se incluyen Pina y Jérica y es la lucha por conseguir que el Señorío fuera de Realengo, es decir, propiedad del patrimonio real, ya que esto permitía a los pueblos ser más libres y menos explotados y espoliados por los señores laicos, nobles o eclesiásticos, durante determinados espacios de tiempo se consiguió el ser propiedad de S.M (Rey de la Corona de Aragón) pero durante otros muchos el Señorío fue Secular y regido por señores de la nobleza algunos fueron más o menos justos pero otros tal es el caso de la familia de los Zarzuela fue una época muy negativa para la población de Barracas y el Señorío de Jérica contra cuya explotación se luchó muchos años.

En el presente artículo voy a enumerar cronológicamente por fechas los hechos más importantes relacionados o referentes a Barracas con una pequeña descripción al objeto de no hacerlo muy extenso.

1234

3 de Mayo. El día de la fiesta de la Invencción de la Santa Cruz, el Rey Jaime I "El Conquistador", conquista la localidad de Barracas,



Entrada Iglesia San Pedro. Foto R. Gimeno.

poblada por los moros, este hecho, se deduce, de la descripción que se hace en la bibliografía de los límites territoriales del Reino de Valencia.

1254

30 de Marzo. Se otorga privilegio por parte de Jaime I "El Conquistador", en el que se concede el término de Jérica a varios pobladores marcando la frontera con el Término de Teruel. Redactado por el notario de Jaime I, D. Pere Andreu.

1255

3 de Septiembre. El Rey Jaime I en Zaragoza dona a sus hijos fruto de sus relaciones con la dama de la nobleza navarra D. Teresa Gil de Vidaura, a D. Jaime I de Xérica también llamado Jaime de Aragón la villa de Jérica y su término donde se incluye Barracas y a D. Pedro de Ayerbe, la villa de Ayerbe, este infante pasaría a ser luego Pedro "El Grande" Rey de Valencia y Aragón.

29 de Noviembre. En Calatayud el Rey Jaime I otorga el privilegio a la villa y término de Jérica, donde se incluye Barracas, el derecho de imponer tributos por el derecho de paso de personas, carros, etc.

1256

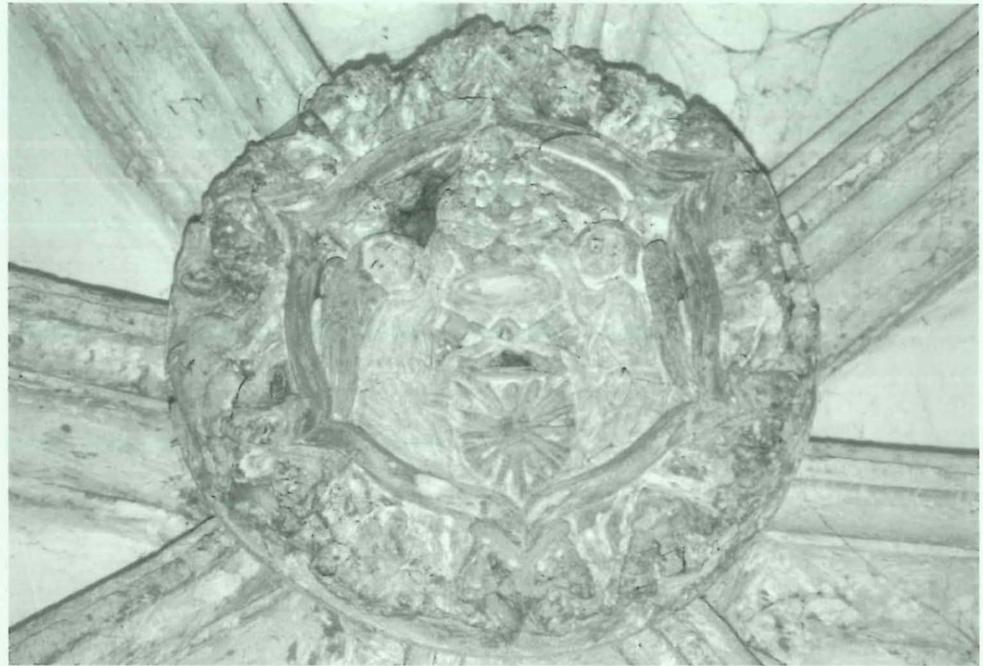
8 de Mayo. En Calatayud Jaime I otorga privilegio para que el Camino Real pase por la villa de Jérica, el cual también pasa por Barracas, que probablemente sería un lugar de pago de algún cánón de paso entre los dos Reinos, hecho que está favorecido por la ubicación geográfica de Barracas, a su vez era objeto de prohibición el paso por otros caminos accesorios.

1260

El Rey otorgo otro privilegio en el cual hace francos de leza, peaje y otros derechos a los vecinos de la villa de Jérica, término y alquerías, donde se incluyen Barracas y El Toro ambas pertenecientes al Señorío de Xérica.

1269

D. Jaime I "El Conquistador" dona esta población a D. Jaime de Jérica (Jaime I de Xérica



Rosetón de San Pedro (1576). Foto R. Gimeno.

o Jaime de Aragón). Este la dio a poblar a cristianos viejos incorporándola al Señorío de Xérica y haciéndola de su contribución. Con ello se resistieron los habitantes de Teruel, pareciéndoles que debía ser de su distrito, pues se había edificado dentro de los términos antiguos de esta ciudad. Se entabló tan reñido pleito, que en junio de ese

mismo año tuvo que ir el Rey desde Zaragoza a componerlos, y hallándose presente el regimiento de Teruel, renunció a favor de D. Jaime de Xérica todos sus derechos mediante escritura pública otorgada ante D. Bernardo Bern, se puede considerar el fundador de Barracas como pueblo y dio lugar a una dinastía que gobernó el Señorío de Jérica creado en 1249, la capital era Xérica a la cual el Rey Jaime I le concedió el título de Villa Real en ese mismo año al igual que también le daría el título de Baronía en 1249, posteriormente el 13 de septiembre de 1372 le fue dado el



Bóvedas de la iglesia de San Pedro Apóstol.

titulo de Condado de Jérica por el entonces Rey D. Pedro el Ceremonioso, a este Señorío perteneció Barracas hasta la disgregación y separación de los pueblos que formaban el mismo.

1261

13 de Abril. En Valencia el Rey Jaime I, otorga otro privilegio en el que se fijan los límites del castillo y villa de Jérica en presencia de los jueces, justicia, jurados y Consejo de Teruel; Teruel intentaba que la frontera con el Señorío de Jérica fuera el "Herragudo abaxo" (Ragudo) con lo cual conseguían más territorio y Barracas pertenecería a Teruel utilizando el Ragudo como frontera natural, hay que destacar que antes de la reconquista y de pertenecer al Reino de Valencia el Señorío de Jérica, en épocas anteriores esta zona debió estar incluida en los límites de Aragón , toda esta cuestión se dejó zanjada en este privilegio en donde Teruel no obtuvo lo que pretendía.

1272

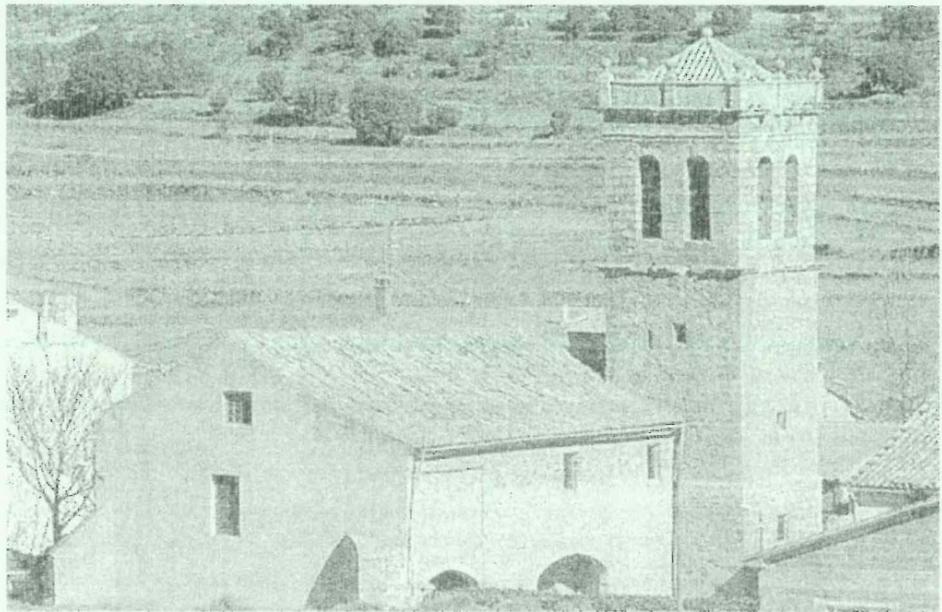
1 de Marzo. En Jérica se otorga privilegio por D. Jaime de Jérica al Consejo y Universidad (hoy Ayuntamientos) de la villa de Jérica francos de cena, pechas y pedidos, a condición de que la villa le pague 1.400 sueldos reales de Valencia cada año. De igual modo se establece el modo de elección del justicia.

1283

15 de Octubre. En Zaragoza el Rey Pedro III el Grande otorga el derecho a regirse por los fueros de Aragón a los habitantes de Jérica y las aldeas que forman el Señorío.

1336

Cuando el Rey de Valencia y Aragón llamado Alfonso "El Benigno" estaba agonizando, Pedro de Jérica consoló a la familia de la corte y ayudó a la Reina Leonor que fue infanta Castellana y a sus hijos a pasar la frontera a Castilla, por este hecho se le nombró Adelantado Mayor de Castilla, lo que le valió la animadversión



Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol. Barracas.

con la Corona de Aragón y Valencia, no asistiendo a las Cortes Generales.

Pedro de Jérica, hijo de Jaime III de Jérica resentido con el monarca tomó las armas pasándose a Valencia y destruyendo algunas comarcas. El ejército del rey sin esperar orden ninguna se dio tanta furia en quemar las casa y alquerías, que nos se pudo remediar el daño, pegándose fuego a Las Barracas donde tenía el Rey su real estando a punto de ser atajado por el fuego de no ser por el Maestre de Montesa que lo saco del peligro.

El Rey Pedro "El Ceremonioso" estuvo en Jérica para hacerle a D. Pedro de Xérica cumplir con la confiscación de lo bienes de la baronía , lejos de reñir o luchar que es para lo que iba , se resolvieron todos los problemas y además le nombró Consejero del Reino de Valencia. En este mismo año Pedro IV el Ceremonioso sucede a Alfonso "El Benigno" en la Corona de Aragón.

1362

31 de enero. En Jérica Pedro de Xérica otorga privilegio en el que confirma todos los derechos otorgados por él y sus antepasados , a los moradores de Xérica y las aldeas que componen el Señorío, entre ellas Barracas.

1364

29 de junio. En Liria el Rey D. Pedro IV El Ceremonioso dona a Juan Alfonso de Xérica la

Baronía o Señorío de Jérica al que pertenece Barracas, era hijo de Pedro de Xérica y fue el quinto y último Barón de Jérica. Juan Alfonso de Xérica luchó con su padre en 1.354 en Cerdeña, en 1.361 se marchó a luchar a Granada, además fue a luchar al lado de Pedro "El Cruel" rey de Castilla, luchó contra la Corona de Aragón y a favor de Castilla, en unas incursiones los castellanos se apoderaron de la Ciudad de Liria, Pedro "El Cruel" le nombró Gobernador de Liria, el disgusto de los familiares y jurados de Jérica fue grande, ya a finales de 1.364 Juan Alfonso de Xérica cambió de bando y entregó al Rey de Aragón Pedro IV El Ceremonioso la plaza de Liria, esto hizo que el Rey de Aragón le devolviera a Juan Alfonso de Xérica la Baronía de Xérica y sus aldeas, es en esta donación cuando se habla de "San Pedro de Belmont", que era uno de los antiguos nombres de Barracas, la donación la hizo franca de todas las deudas que hubiesen causado sus antecesores, revocando los vínculos y donaciones hechas por D. Pedro de Xérica o por Alfonso Roger de Lauria o cualquier persona. Juan Alfonso de Xérica muere en 1.369.

En 1.364, hay algún autor que indica como fecha de fundación de la población de Barracas este año, este hecho no lo he podido comprobar en la documentación, personalmente pienso que debió de ser antes, pues la fecha que se dio la carta puebla de fundación de Viver y Caudiel fue 1.367, y la de Villanueva y Novaliches 1.368 y ya en ellas habla de la existencia de San Pedro de Belmont lo que implica una fundación anterior.

1372

6 de Junio. En Barcelona, Don Pedro IV "El Ceremonioso" al no haber descendencia de Juan Alfonso de Xérica y ostentar la propiedad del Señorío en base a las clausuras impuestas en el Testamento de Jaime I, dona a su hijo el Infante D. Martín el Señorío de Jérica y todas sus aldeas, este pasaría a ser el Rey de Aragón como Martín el Humano, muriendo el 1.410 sin descendencia.

1373

13 de Enero. Se lleva a cabo el acto de recepción por la villa de Jérica y las aldeas



que componen el Señorío de la donación dada por Pedro IV El Ceremonioso en Barcelona el 6 de Julio de 1.372, al recibimiento concurren representantes de la villa y las distintas aldeas y pedanías que componían el Señorío entre ellas "Las Barracas".



1380

En las Decretales del Obispo de Segorbe se denomina a Barracas “Locum de Barracas” la erección del oficio de la prepositura la llama “ Las Barraquas S. Petri Belmont” o únicamente “S. Petri Belmonte”.

1381

28 de Enero. En la constitución de la división de las prebendas dice “Septima sit in Toro, Pina, Las Barracas beati Petri de Belmont”. Desde esta fecha hasta mediados del siglo XVI se encuentran ambas denominaciones, es decir, San Pedro de Bellmont y Las Barracas de los Reales.

1384

El Infante Don Martín enajena Jérica, Las Barracas, Pina, Liria, Segorbe, Altura y otros pueblos, a la ciudad de Valencia, como garantía de un préstamo.

1385

2 de Junio. El Infante D. Martín otorga un privilegio a la villa de Jérica para poder tener mercado un día a la semana, posteriormente sería confirmado este privilegio por su hermano el Rey D Juan, a su vez en todo el término del Señorío de Jérica se establecía el derecho de almodinaje, que era a modo de impuesto que gravaba la venta de cereales.

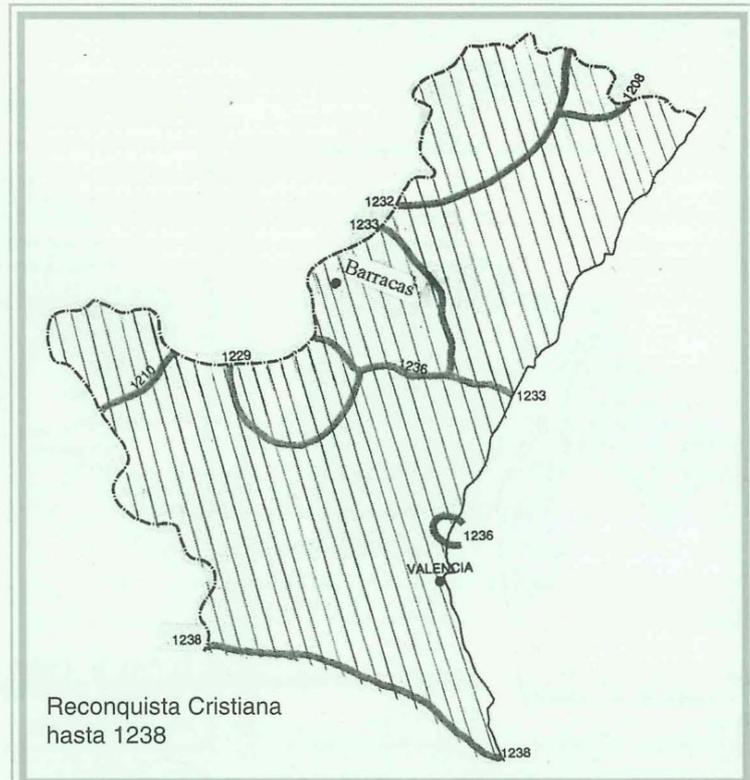
27 de Junio. En Valencia se dictan actos de cargo y enajenación de Jérica, Pina y Las Barracas. Notario que lo redactó D. Bartolomé de Villalva y Martín Boyl.

1386

3 de Agosto. Acto por el cual los moradores de Viver, Caudiel, el Toro, Pina de Montalgrao y Las Barracas dan 50.000 sueldos, parte al Infante Don Martín y parte a Dolmau de Cervellón. Notario fue Francisco Pujada.

1391

En el Libre de letres enomenades e presentades por lo honrat e al honrat en Fernando Fillach, major de dies, justicia de la ciutat de Sogorb; tiene registradas dos cartas una del justicia de Segorbe, en catalan, al de “ Sent Pere de Bellmont” y otra en castellano, del justicia de “San Pedro de Bellmont o Las Barraquas de los Reales” al de Segorbe. En el





mismo manuscrito se registra la comparecencia ante el Justicia de Segorbe de “ Miguel Quadrado , vehí de Les Barraques dels Reals”.

30 de Agosto. En Segorbe, la villa de Xérica y los lugares de Pina de Montalgrao y Las Barracas hicieron una donación al Infante Don Martín de 9.000 sueldos para pertrechar y poner a punto el ejercito de Sicilia, por esta donación , D. Martín otorgó el derecho de “ que pudiesen imponer sisas por ciertos años , y que ansi mesmo pudiesen hazer 100 hornos de carbón sus servidores o vasallos lo que fue una gran ayuda”, donaciones de este tipo se hicieron también a su Alteza Real D. Maria de Luna , su esposa, para llevar a cabo sus campañas en Sicilia .

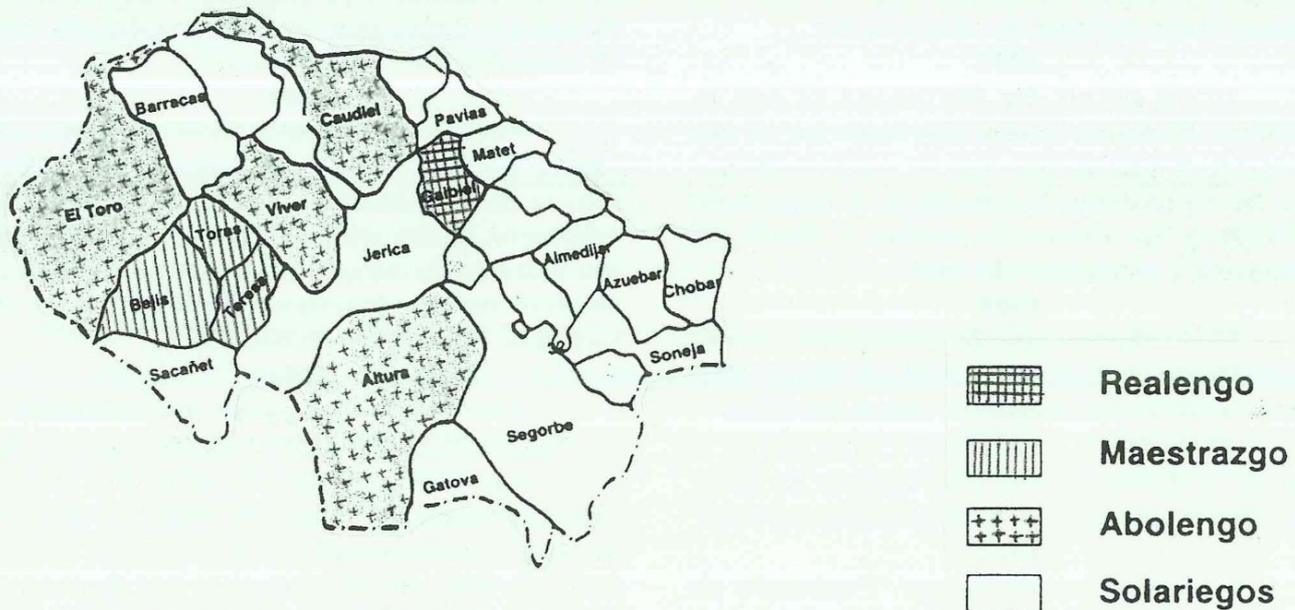
30 de Agosto. Provisión otorgada por el Infante Martín el Humano a las universidades de Jérica, Pina y Las Barracas en la cual hace donación a la villa de Jérica de su casa y palacio. De igual modo les otorga el derecho a imponer sisas.

1392

11 de Enero. En Amposta se dicta una provisión Real, que contiene la promesa de seguridad y guardadaño a Jérica, Pina de Montalgrao y Las Barracas, hay que decir que estas tres poblaciones permanecieron



El Rey D. Pedro III El Grande, su hermano, otorgó privilegio en 1223 para que estos territorios y otros más tengan el derecho a regirse por fueros de Aragón.



Señoríos del Alto Palancia:

Tipos de señoríos:

Realengo: dependían directamente del Rey, eran patrimonio real y estaban real, las prestaciones que pagaban los ciudadanos eran las menos gravosas. Ejemplo: Gaibiel.

Abolengo: Dependían de algún Monasterio u orden religiosa y los campesinos debían de soportar las cargas más pesadas. Ejemplo: El Toro, Viver, Caudiel, Novaliches dependían del Monasterio de San Miguel de los Reyes; Altura dependía de Valdecristo.

Maestrazgo: eran propiedad de una Orden Militar, estas percibían los diezmos, terrazgos, los pedidos, los portazgos, una parte de los arrendamientos de las hierbas, en algunos casos representaba 1/5 de las cosechas. Ejemplo: Bejis, Teresa, Torás dependían de la orden de Calatrava.

Solariegos o seculares: dependían de un señor o noble, barón, duque, etc., al que el campesino le pagaba por el disfrute de la tierra una prestación o un censo, en especie o en dinero, como reconocimiento a la propiedad del señor. Ejemplos: Jérica, Barracas, Pina (Duque de Berwick, Duque de Liria), Segorbe (Duque de medinaceli), Navajas (Conde de Cirat), etc.

Abadengo: Dependían de un señor laico o eclesiástico a quien pagaban impuestos.

Fuente: V.I. Franco (1804), P. Madoz (1882), C. Sarthou (1913), Peset y Graullera: *Nobleza y Señoríos durante el siglo XVIII de Historia Social*.

juntas hasta la desaparición y disgregación del Señorío de Jérica, a su vez tanto Pina como Barracas fueron de las primeras en formar parte del mismo, siendo las primeras en ser conquistadas por Jaime I el Conquistador y que por tanto se incorporaron en primer lugar a la Corona de Aragón y luego al señorío de Jérica a la que se formó.

1403

2 de Junio. En Altura, Pregón Real de la provisión otorgada por el Infante D. Martín en la que da licencia de reunión a los síndicos de los lugares de Segorbe, Liria, Jérica, Pina, Las

Barracas, Paterna, etc, para que decidieran como y cuando desean descargar los censales y pagar sus intereses.

5 de Junio. Acto de concordia de los síndicos de los lugares de Segorbe, Liria, Jérica, Pina, Las Barracas, Paterna, Vall d'Uxó, etc, prometiéndose entre ellas defenderse y contribuir en común en el descargamiento de censales y pago de intereses. Notario que lo escribió Mateo Montesino.

1404

20 de Noviembre. En Valencia el Consejo de la Ciudad absuelve a la villa de Jérica y a los



lugares de Pina y Las Barracas por el tiempo que habían estado en posesión de la Ciudad de Valencia como garantía de un préstamo.

1405

20 de Enero. En Barcelona El Rey D. Martín el Humano otorga privilegio en el que incorpora al patrimonio real, la villa de Jérica, Pina de Montalgrao Las Barracas y Liria, toma posesión de las mismas su nombre el alcalde de Benaguacil y procurador del Rey.

1408

27 de Mayo. Carta de guardadaño, otorgada por Martín el Humano a la villa de Jérica, Liria, Pina y Las Barracas. Notario D. Bartolomé Graz.

27 de Mayo. Capitulación entre Martín el Humano y Martín el Joven y los síndicos de Jérica, Liria, Pina y Las Barracas. Notario Bartolomé Graz.

1412

Compromiso de Caspe: Fernando de Antequera (de la dinastía de los Trastámara) es elegido Rey de Aragón como Fernando I.

1413

En el Libro de correspondencia del justicia de Segorbe se emplea únicamente "Sant Pere de Bellmont o Sant Pedro de Belmont" como denominaciones de Barracas.

1417

30 de Enero. En Tortosa Alfonso V el Magnánimo dona a su hermano Don Juan, el Señorío de la villa de Jérica, del que forman parte también Pina, Las Barracas, Viver, El Toro, Caudiel y Novaliches.

1431

4 de Julio. El Rey de Navarra Don Juan en Barcelona vende por 24.000 florines (12.000 libras) la villa de Jérica, Pina de Montalgrao y Las Barracas al Dr. D. Francisco Zarzuela y sus sucesores este era justicia de Aragón, tesorero y consejero del Rey. El Notario fue Bernat de Reus. Este tesorero era natural de Sarrión y se quiso hacer barón a costa de estas propiedades reales. Esta venta fue un gran disgusto para Jérica como para las otras aldeas como Pina y Barracas, que tuvieron que soportar todos los abusos de los Zarzuela durante varias generaciones, conjuntamente se revelaron para intentar pasar a patrimonio real y así ser un Señorío de Realengo, ya que de esta forma los vecinos eran más libres y menos explotados,

la lucha jurídica se prolongó durante muchos años en base a que esta venta se consideró siempre ilegal, pues se llevo a cabo sin tener en cuenta los Fueros Valencianos.

1444

En el libre de letres e altres actes fet e activitat en poder del honrat en Francesch Goncálbez; justicia de la ciudad de Sogorb, se recogen tres referencias misiva referentes a esta localidad: una del justicia de Segorbe al de "Sent Pere de Belmont alies Les Barraques dels Reals" y dos del justicia de "Sant Pedro de Belmont".

1464

1 de Diciembre. Acto que contiene el nombramiento de Domingo Lorente como síndico para comparecer ante Juan II, pidiéndole una salvaguarda contra los abusos de Francisco Zarzuela III por los representantes de Jérica, Viver, El Toro, Caudiel, Pina de Montalgrao, Las Barracas y Novaliches (entre ellos estaba Domingo Pastor de San Pedro de Belmont). Notario que lo escribió Antonio Talamantes.

1472

7 de Agosto. Se produce una huida de Barracas y de Pina de parte de sus vecinos en base a los abusos de Francisco Zarzuela III, este a su vez dictó un acto en el que ningún vecino de Pina o de las Barracas puede sacar ningún bien ni hacienda de dichos lugares, esto provocó que muchas familias de Barracas dejaran la población y en ella todas sus pertenencias y propiedades, destaca por ejemplo unas casas que eran propiedad de Mossén Añón y que Zarzuela le confiscó. Notario fue Juan de Añón.

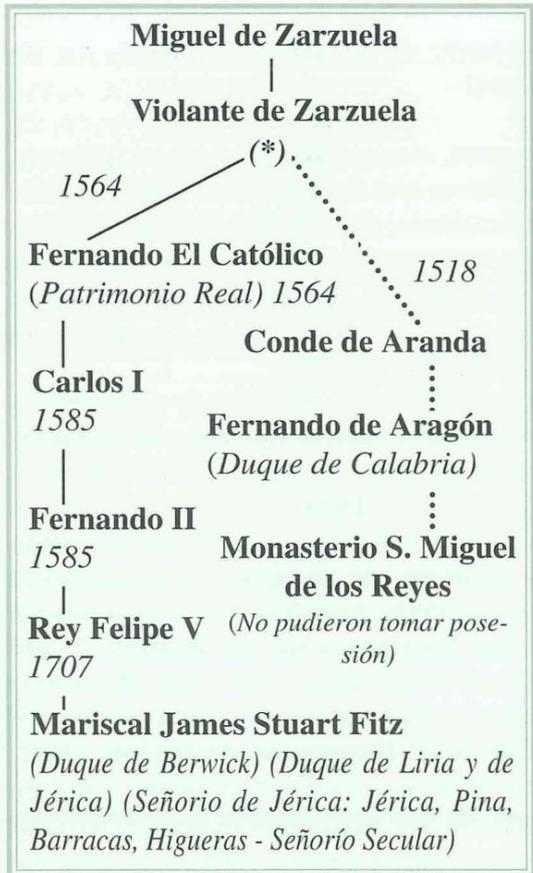
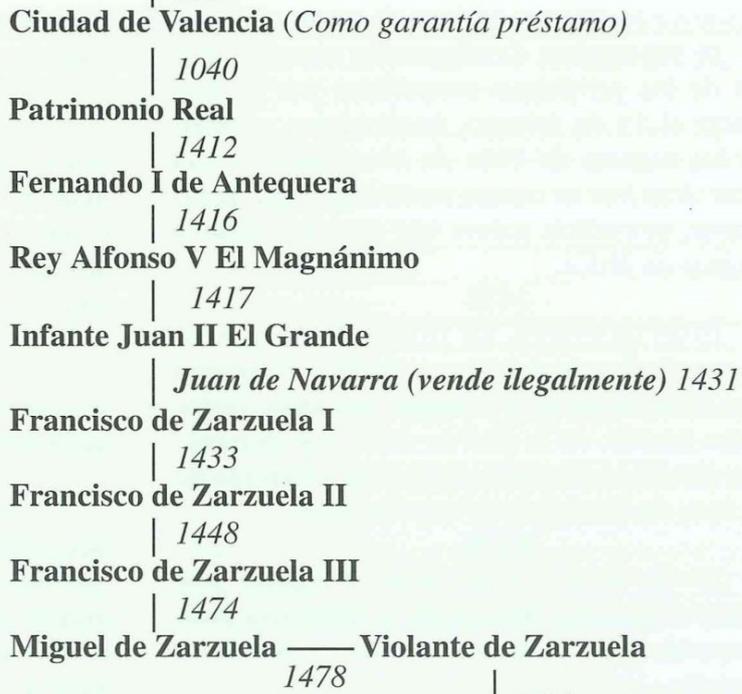
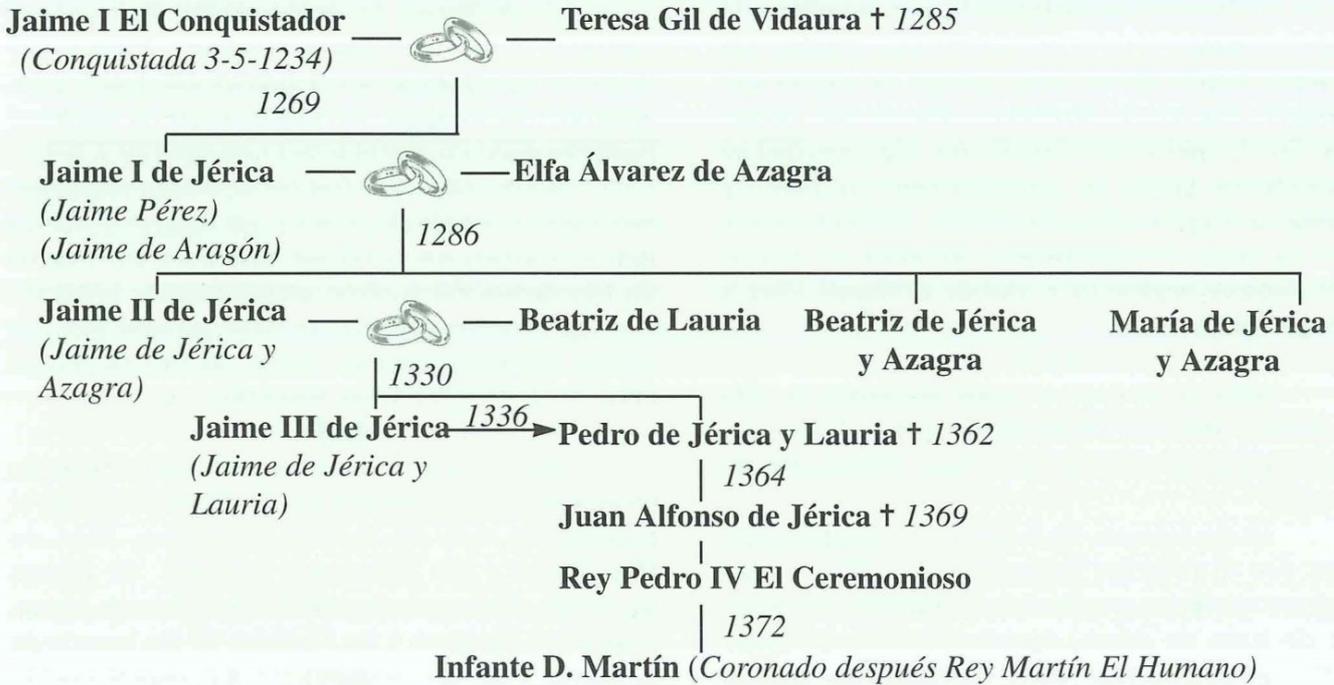
1473

9 de Febrero. En Zaragoza las protestas de los abusos de los vecinos de este Señorío llegaron al Rey Don Juan II el cual hizo que se otorgara un privilegio en el que absuelve a los vecinos de Jérica, Viver, Caudiel, El Toro, Pina y Las Barracas de cualquier juramento hecho o prestado a Francisco de Zarzuela. Esta provisión se halla inserta en un proceso entre la villa de Jérica y la mujer de Francisco de Zarzuela.

1474

Don Miguel de Zarzuela hijo de Francisco de Zarzuela con un numeroso ejercito hizo talar los lugares de Pina y Las Barracas y la vega de

SAN PEDRO DE BELMONTE - LAS BARRACAS DE LOS REALES - LAS BARRACAS - BARRACAS TITULARES DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DESDE LA RECONQUISTA CRISTIANA



(*) Paralelamente se venden los derechos

Elaboración: Ramón Gimeno Royo



Jérica, la represión fue tal que los vecinos tuvieron que refugiarse en la Iglesia de Barracas, la muerte de Sr. Zarzuela como era de esperar sería trágica así en 1.478 un ejercito formado por hombres de Segorbe, Jérica y otras aldeas en una batalla que se llevó acabo en El Toro, previa la misma fue ahogado Miguel de Zarzuela y dos de sus allegados. En el combate se degollaron algunos que se pusieron en ayuda de Zarzuela que fue preso y llevado a Segorbe, en este ejercito también estaba Juan de Añon con quinientos hombres. El Infante don Enrique sentenció a muerte a Miguel Diez y Enrique Pardo.

1475

Acto en el cual se pone secuestro la villa de Jérica, Pina de Montalgrao y Las Barracas, nombrando secuestrador a Juan Ferrándiz de Heredia.

13 de febrero. En Segovia se otorgan capítulos por el príncipe Fernando el Católico a los síndicos de Jérica y a Francisco Asensio, en nombre de Juan de Añon, reconociéndolos pertenecientes al patrimonio real y otorgándoles perdón por la muerte de Francisco de Zarzuela III, además restituye los bienes de Juan de Añón.

24 Septiembre. Confirmación otorgada por Juan II de los privilegios concedidos por su hijo Fernando el 13 de febrero, haciéndolos extensibles a los lugares de Pina de Montalgrao y Las Barracas. A su vez se otorga perdón general de los asesinatos, incendios, robos que se imputaban a los vecinos de Jérica.

1478

10 de Diciembre. En Trujillo se otorga sentencia por Pedro de Azemar, letrado y comisario de Juan II de Aragón, a Violante Zarzuela, mujer de Pedro Exarch, en la cual se declara le pertenecen por derecho el castillo de la villa y baronía de Jérica, Pina de Montalgrao y Las Barracas.

1479

17 de Mayo. Provisión otorgada por Fernando el Católico, revocando la sentencia dada por su padre el 10 de diciembre de 1.478 a favor de Zarzuela.

Sentencia real de Fernando el Católico en la que se afirma que ni Juan II pudo vender la villa y términos de Jérica ni Francisco de Zarzuela comprarla, a su vez en vista de los problemas que

habían con la familia Zarzuela, decidió incorporar estos lugares a la Corona.

1480

20 de Marzo. En Toledo el Rey Fernando el Católico otorga privilegio a Jérica, Pina y Las Barracas incorporándolas al patrimonio real y confirmando un privilegio del mismo tema de Martín el Humano dado en Valencia el 11 de Julio de 1.404.

23 de Julio. En Toledo se otorga privilegio en el que a la villa de Jérica y los lugares y aldeas que lo forman les confirma todos los privilegios de incorporación y otros anteriormente concedidos, igualmente concede perdon general por los delitos cometidos por las universidades de Jérica, Pina de Montalgrao y Las Barracas.

1488

Ejecutoria otorgada por las cartas de Orihuela de los privilegios de incorporación al patrimonio real de la villa de Jérica, Pina de Montalgrao y Las Barracas a petición de Bernat de Assio, síndico de la ciudad de Valencia, Jérica, Pina y Las Barracas y los síndicos de los brazos de la iglesia y de las ciudades y villas reales, con lo cual el Señorío cumplía las condición necesaria para ser Señorío de Realengo, es decir, ser de patrimonio real.

1518

En estas circunstancias la Real Villa de Jérica y las aldeas que formaban el Señorío, pertenecieron a la Corona de Valencia y Aragón durante algunos años, pero la familia Zarzuela, viendo que estas pertenencias iban de mal en peor decidieron vender esta villa al Conde de Aranda al que perteneció unos 19 años.

En esta época se emplazan la gerra de las Germanías, el Alto Palancia fue zona antiagermanada, Jérica prestó a la Casa real 20.000 sueldos.

1534

En el manuscrito que contiene las cartea del justicia segorbino se recogen varias cartas una "De nos, Antón Peris, lugarteniente de justicia de lugar de Las Barraquas de los Reales...". De 1.533 hay otra que dice: "De nos, Domingo Alloca, justicia del lugar de Sant Pedro de Belmont alias de las Barracas de los Reales..." también hay un acto que dice "en el dicho lugar de Las Barracas de los Reales alias Sant Pedro de Belmont".

1537

El Conde de Aranda vendió al Señorío a D. Fernando de Aragón, Duque de Calabria que era hijo del Rey de Nápoles Federico III, el señorío le perteneció unos 13 años, muriendo en el verano de 1.550, antes de morir el Duque de Calabria hizo testamento a favor de los monjes de San Miguel de los Reyes de Valencia, monasterio del que había sido fundador, pero dichos Monjes no lograron conseguir este proyecto de tomar posesión del Señorío de Jérica, de la que formaba parte Las Barracas, al morir el Duque de Calabria el pueblo entero de Jérica se echó a la calle, mostrando su oposición a esta donación. Tanto Jérica, como Pina de Montalgrao como Barracas se opusieron rotundamente a esta venta y determinaron no pertenecer en adelante a “Señor que se les diera, sino a Rey que les gobernara”, los otros lugares que pertenecían al Señorío de Jérica caso del El Toro, Viver, etc, no abrigaron tal pretensión. Las tres poblaciones Jérica, Pina Y Barracas defendieron sus derechos, alegando que la propiedad de pertenencia de las mismas había sido vulnerada con la venta ilegítima a favor de la Familia Zarzuela y estos continuando la ilegitimidad, la vendieron al Conde de Aranda y este al Duque de Calabria.

1564

Después de innumerables gestiones ante la Corte en la que destacó por su protagonismo y lucha constante fue Mosén Vayo, por fin por se produjo la tan esperada Sentencia del Sacro Supremo Regio Consejo de Aragón que declaraba que Jérica y los lugares de Pina y Barracas eran patrimonio de S.M. y por ende pueblos libres.

1565

Pero faltaba para acabar de serlo, apartarse del Fuero de Aragón, en base al cual habían sido poblados y someterse al de Valencia. Subió a tomar posesión de la villa real en nombre del Rey, Micer Juan de Aguirre, desde entonces Jérica ostentó escudo propio donde figuraban las barras de Aragón y sobre ellas la villa y castillo y en la orla la leyenda “Coronae Regiae incorporata”, Barracas en cambio no adoptó un escudo de armas hasta nuestros días, utilizando el de España por carecer del suyo propio, hasta 1.994 en el que Barracas ya dispone del suyo propio del que fuí yo personalmente el que realice el estudio histórico, la docu-

mentación y el diseño en sincronización con el Consejo Técnico de Heráldica de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Barracas.

1545-1564

Durante este periodo se lleva a cabo el Concilio de Trento lo que en cierto modo impregna la vida cotidiana de un clima religioso que potencia la renovación, reconstrucción o construcción de nueva planta de edificios de culto, tal es el caso de la Iglesia de San Pedro Apóstol en Barracas que a principios de este siglo se construye este templo de estilo gótico. Los arquitectos o maestros de obra y canteros de esta época su experiencia procedía de las soluciones constructivas góticas y carecían de conocimientos teóricos acerca de los principios de la nueva arquitectura, sus conocimientos tan solo eran de algunas realizaciones, los gravados y libros impresos, de ahí que los nuevos edificios se construyan de acuerdo con el sistema gótico en la cubrición.

1576

Se construye la llamada Fuente de San Pedro que serviría de abastecimiento al pueblo de Barracas, esta construida con piedra de sillería y presenta una inscripción en la que se indica el año 1.576 además hay gravadas dos llaves en aspas, a esta agua se le atribuyen propiedades minero-medicinales, hay que indicar que Barracas durante muchos años de denominó San Pedro de Belmonte, que junto a Las Barracas de los Reales, recibió estas denominaciones conjuntamente hasta mediados del siglo XVI que pasaría a denominarse Las Barracas.

1577

21 de Julio. Con la bula de San Gregorio XIII, se produce la separación de la Diócesis de Segorbe y Albarraçín que estaban unidas desde la Reconquista.

1585

En las Cortes celebradas en Monzón por el Rey Felipe II incorpora a la Real Corona a petición de los brazos real y eclesiástico, la villa de Jérica y los lugares de Pina de Montalgrao y Barracas, renunciando a los fueros de Aragón y adoptando los de Valencia.

1707

30 de Septiembre. Felipe V emite una Real Cédula en la que dona al mariscal James Stuart Fitz (Jacobó Fitz- James) Duque de Berwik, el ducado



de Liria y de Xérica (donde se incluyen los lugares de Pina, Barracas, Jérica e Higueras) con Grandeza de España, con la jurisdicción, rentas, derechos y honores pertenecientes a estos lugares y a la Real Corona. Todo esto se debió a consecuencia de la victoria que obtuvo este mariscal en la batalla de Almansa en 1.707 frente a los partidarios del archiduque Carlos, esta batalla significó la caída del Reino de Valencia y la abolición de los fueros y la implantación del decreto de Nueva Planta

1726

28 de Septiembre. Se otorga escritura de transacción ajuste y convenio con el Consejo, Justicia y Regimiento de Pina por el Excmo. Sr. Duque de Liria y Xérica, en el que se concede término a la localidad de Pina, separado de Jérica. A Barracas por el contrario no se le asignó término real propio a pesar de tener el mismo derecho, esto pudo ser debido bien por falta de gestiones de los moradores de la población de Barracas, por falta de interés de los mismos, o de sus representantes o en todo caso por la negativa o no interés por parte de los dueños del ducado de Xérica, dado el emplazamiento estratégico de Barracas en el Camino Real y en la zona limítrofe del ducado, lo que si esta claro es que a consecuencia de esto se ocasionó que hasta prácticamente 1.842 la localidad de Barracas no dispuso de término propio.

1710-1797

El triunfo de las armas borbónicas, con Felipe V a la cabeza, hizo que se suprimiera la figura del virrey y las propias Cortes y se impuso una administración militarizada, de las 14 Gobernaciones que se dividió el territorio Valenciano, Barracas estaba incluida en la Gobernación de Valencia 1.770-1.797 la cual contaba con corregidores de capa y espada. Entorno a 1.789 el régimen señorial valenciano no solo no se debilitó sino que se fortaleció, y actuaba ejerciendo una suplantación de la Corona mediante el disfrute de la jurisdicción de las regalías o gravámenes sobre las producciones de las tierras. Como consecuencia de la desmembración del Señorío de Xérica, por una parte quedaron Caudiel, El Toro, Viver y Novaliches formando parte de un Señorío Eclesiástico del que los titulares eran el Monasterio de San Miguel de los Reyes y por otra Barracas, Pina y Jérica formaron un Señorío

Secular, que se quedaría en el Ducado de Jérica.

1814

15 de Septiembre. Se suprimen los Señoríos jurisdiccionales, Fernando VII promulgó el decreto que reintegraba los señoríos a sus antiguos poseedores "siempre que no se contraigan notarialmente su origen de la jurisdicción y privilegios exclusivos". La imposibilidad de que los señores feudales presentaran títulos justificativos de la posesión del dominio directo, pues su origen se encontraba en la usurpación del Patrimonio Real de los bienes que fueron antes de los moros, para intentar evitar que sus posesiones pasaran a manos del patrimonio nacional es por ello que ofrecieron su apoyo al Rey para restablecer el absolutismo y por ende el régimen señorial. En 1.835, la Junta de Gobierno del Reino de Valencia, declaró en vigor la ley de señoríos de 1.823 y decretó el final de exacciones y obligaciones feudales para la totalidad de lo que es hoy la Comunidad Valenciana. La clase señorial, apenas modificada sus condiciones materiales de existencia por la Ley 1.837 y en vísperas de la Ley definitiva desvinculadora y de la supresión del diezmo, quedaba descalificada en el último territorio donde se proroga la Guerra de Cabrera a final de 1.839. en 1.822 se lleva a cabo la división provincial y en 1.833 se crean las 49 provincias en que se divide España.

Glosario.-

Cena: Impuesto que se pagaba en el Reino de Aragón por cada cabeza de familia para el mantenimiento del monarca y era seis sueldos y seis dineros.

Censal: Pensión anual que pagan una persona y sus sucesores, en base a un capital recibido.

Diezmo: Derecho de diez por ciento que se pagaba el rey, del valor de las mercancías que se traficaban; parte de los frutos, animales, trabajo personal, regularmente la décima, que pagaban los fieles a la **Iglesia**.

Feudo: Contrato por el cual los señores o reyes concedían tierras o rentas en usufructo, a cambio de la fidelidad del vasallo y prestación personal del que las recibía.

Lezda: Tributo, impuesto, especialmente el que se pagaba con las mercancías.

Peaje: Tributo que se impone por el derecho de tránsito de personas o mercancías.

Pecha: Impuesto que se pagaba a los señores feudales o al rey en su territorio.

Pesa: Impuesto con el que se gravaba la venta de carne.

Regalías: Derecho de cobro de rentas, prerrogativa particular y privativa de un Rey o de un soberano o señor.

Sisas: Impuesto que se cobraba rebajando las medidas.

Bibliografía.-

La Historia de Xérica de Francisco de Vayo. Edición y Estudio de Gómez Casañ, Rosa. Caja de Ahorros y Monte de Piedad

de Segorbe (1.986).

Historia de Jérica de Carlos Navarro Granell (1.991).

Recuerdos de Jérica , Resumen Histórico, epigráfico e hidrográfico de esta villa . autor Nicolás Ferrer y Juve. C. Ahorros y M. P. De Segorbe(1.980).

Barracas: Las Barracas de los Reales. Sant Pere de Bellmont. Rosa Gómez Casañ. Societat D'Onomàtica, Antroponímia, Toponímia, Biografía (Mar. L.993).

Escudo Heráldico del municipio de Barracas. Ramón Gimeno Royo. Boletín n.º 4 I.C.Alto Palancia.

Geografía General del Reino de Valencia. Carlos Sarthou Carreres. Provincia de Castellón. Edita Caja de Ahorros y M.P. de Castellón.

Diccionario Geográfico Estadístico Histórico de Pascual Madoz (1.845).

Atlante Español de Espinalt y Garcia (1.873)

Historia de Valencia de Escolano.

Observaciones del Reyno de Valencia de Antonio José Cabanilles (1.795). Edita Bancaja .

Gran Enciclopedia Valenciana.

Historia de España. Emilio Goñi Ayudar, Juan Fernández Reyes y otros, Bibliotex S.L. (1.994).

Programa de Fiestas de Barracas 1.998, Índice cronológico. José Hernando Pastor.

Historia de Castellón tomo I y II. Edita Editorial Prensa Valenciana. S.A. (1.992)

Atlas Temático de la Comunidad Valenciana Tomos I y II .José Costa Más, Concepción Bru Ronda y otros. Gráficas del Mediterraneo S.A. Editorial Prensa Valenciana S.A. (1.991).

Nuevo Diccionario de la Lengua Española. Ed. Ramón Sopena S.A. Barcelona.

Poble a Poble , Barracas pag. 103, Periódico Mediterráneo de Castellón.

Enciclopedia Catalana , Xérica Pag 723.

HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE BARRACAS

Concepción Villanueva Morte

PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS EN BARRACAS DESDE LA ABOLICIÓN DE LOS SEÑORÍOS HASTA LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XX:

Para bosquejar en los antecedentes históricos de este municipio no podemos desvincularnos de todo lo que afecte al señorío de Jérica, pues no es otra la historia y vicisitudes de esta población junto con El Toro y Pina de Montalgrao principalmente, sobre todo hasta que en 1830, por Real Cédula de 15 de septiembre se suprimieron los señoríos jurisdiccionales.

Aproximación socio-política a los eventos históricos

Los señoríos jurisdiccionales eran dominios territoriales cuyo dueño había obtenido del monarca una concesión especial de inmunidad que le autorizaba a ejercer funciones públicas en ellos, tales como la jurisdicción y una gran parte de los derechos del poder real. La Real Cedula fer-

nandina de 1814 ratificó el decreto de 1811, pero no exigió a los señores la presentación de sus títulos de propiedad, con lo cual estos mantuvieron prácticamente intactas sus tierras, censos y privilegios. Finalmente, en 1837 apareció la definitiva ley abolicionista que suprimía los señoríos jurisdiccionales, respetaba los territoriales como propiedad privada y restringía los derechos tributarios.

De la guerra carlista solamente tenemos la referencia de que en 1830 pasó rápidamente por Barracas el guerrillero carlista Quílez perseguido vivamente por el brigadier Narváez, y que al año siguiente en 1837 pasó igualmente el General carlista Ramón Cabrera, para reconocer las posiciones que sus fuerzas tenían situadas en Manzanera y Rubielos de Mora.

Con relación a Ramón María Narváez (1800-1808) fue un militar y político español. Se distinguió frente a los carlistas en Mendigorria (1835) y Arlabán (1830), acciones que le proporcionaron cierto prestigio, amén de la enemistad de